

CUT N° 37584-12

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 796 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 29 NOV. 2013

VISTO:

El Memorando N° 2184-2013-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 26 de noviembre de 2013, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la modificación del Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema del Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial Virgen del Rosario-Sector La Central-Distrito de Aplao-Provincia de Castilla-Región Arequipa", del Grupo de Gestión Empresarial "Virgen del Rosario", en el marco del Concurso Público de Riego Presurizado por Goteo en el Valle de Majes;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego, previsto en el Contrato de Préstamo N°PE-P31 suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, mediante la Resolución Directoral N° 238-2012-AG-PSI, de fecha 12 de junio de 2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema del Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial Virgen del Rosario-Sector La Central-Distrito de Aplao-Provincia de Castilla-Región Arequipa", del Grupo de Gestión Empresarial "Virgen del Rosario", con Código SNIP N°192200, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 442,437.53 (Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Siete y 53/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, siendo el área a tecnificar de 32.47 hectáreas, e integrada por once (11) beneficiarios;

Que, con la Carta N° 076-2013-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 02 de octubre de 2013, la Dirección de Gestión del Riego remite al Supervisor del Proyecto el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, en virtud del Contrato de Servicios de Consultoría N° 001-2007-AG-PSI-JBIC, el Expediente Técnico citado en el primer considerando de la presente Resolución, solicitándole emita el Informe Técnico de Adecuación y Compatibilidad respectivo, teniendo en cuenta el Decreto Supremo N° 008-2013-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado;

Que, el referido Consorcio Supervisor, mediante la Carta SZ-TAH-3579/13, de fecha 31 de octubre de 2013, luego de la revisión y evaluación realizada, remite adjunto el Informe Técnico solicitado, y en dos (02) volúmenes y un CD, el citado Expediente Técnico modificado y actualizado;



Que, el Informe Técnico, en mención refiere que en el Expediente Técnico modificado, se presentan variaciones en el número de integrantes del GGE, de 11 a 08 integrantes, y el área del proyecto se reduce de 32.47 a 28.71 hectáreas; que como parte de la revisión y actualización de los costos del expediente, se hizo la verificación y recálculo del dimensionamiento hidráulico de la red de tuberías primarias, secundarias, portalaterales y laterales de riego del sistema, requiriéndose redimensionar la potencia del equipo de bombeo de 6HP a 9.2 HP, únicamente para el sector IA del sub grupo A; que para el sub grupo B, no se necesita equipo de bombeo, debido a que se cuenta con suficiente desnivel topográfico para generar energía a presión; que asimismo, ha sido necesario efectuar mejoras en el diseño del desarenador, remplazando el anterior por otro de mayor capacidad, de mayor área y longitud; que a solicitud del GGE, se efectuó el cambio de las válvulas de control manual por válvulas hidráulicas con piloto regulador en el sistema de riego a nivel parcelario; que en el sub grupo B, se ha cambiado el sistema de filtrado de mallas por un sistema de filtrado de anillas con retrolavado manual, reduciéndose el tamaño de la caseta de filtrado en el sub grupo B, debido a que ya no se requiere más espacio por el tamaño de los filtros anillos;

Que, asimismo, en dicho Informe se indica que, se ha implementado el sistema de fertilización a nivel de arco de riego, así como también una válvula de control para presión estática; que a partir de las modificaciones antes descritas indica, se efectuó la revisión y recalcular de los metrados de los componentes del Proyecto, y teniendo en cuenta que el presupuesto de Obra se formuló en enero de 2012, se procedió a actualizarlo al mes de octubre de 2013, efectuándose las adecuaciones correspondientes en base al artículo 19° del Decreto Supremo N° 008-2013-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado, sobre los aportes para el financiamiento de la Obra, por lo cual señala, el PSI financiara el 100% de las obras comunes del sistema de riego proyectado, así como el 50% del costo del suministro e instalación del sistema de riego presurizado a nivel parcelario, que corresponde a un proyecto ubicado en la costa; que en base a la modificación de los metrados de Obra por los cambios realizados, y la reducción del área del proyecto, así como por la actualización de los precios unitarios al mes de octubre de 2013, se obtiene un presupuesto total de obra de S/. 493,753.98, para 28.71 hectáreas, que comparado con el presupuesto anterior de S/. 442,437.53, para 32.47 hectáreas a precios a enero de 2012, implica un mayor costo de inversión de S/. 51,316.45;

Que, en el citado informe se concluye señalando, que de la revisión de los cambios efectuados al Expediente Técnico, se verifica que se trata de modificaciones no sustanciales, manteniéndose el ámbito y objetivo del Proyecto, la alternativa de solución, pero disminuyendo el área del proyecto por el retiro de 03 beneficiarios, al tratarse solo de una variación en las metas y en el costo de inversión; que las modificaciones planteadas al Proyecto, no varían su factibilidad, y continua siendo viable tanto técnica como económicamente, además de contar con la conformidad del citado Grupo de Gestión, lo cual garantiza su sostenibilidad; finalmente, el Consorcio Supervisor recomienda en el informe en mención, continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico modificado, con la finalidad de viabilizar su licitación y ejecución;

Que, el Supervisor de los Componentes B y C2-JICA, de la Oficina de Tecnificación del Riego, por el Informe N° 102-2013-MINAGRI-PSI-OTR-MASC, de fecha 26 de noviembre de 2013, manifiesta su conformidad al informe del Consorcio Supervisor referido en el considerando anterior, luego de la evaluación realizada; recomendando la emisión de la Resolución Directoral respectiva;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 796 -2013-MINAGRI-PSI

-2-

Que, mediante documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva el Expediente Técnico modificado del Proyecto "Instalación de un Sistema del Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial Virgen del Rosario-Sector La Central-Distrito de Aplao-Provincia de Castilla-Región Arequipa", y en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, solicita su aprobación;

Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, de conformidad con los Decretos Supremos N° 054-2013-PCM y 060-2013-PCM, con la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), normas concordantes con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, obra en autos, el Informe N° 588-11-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-54087-11, sobre el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto materia de la presente Resolución, remitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego a través del Oficio N° 1275-11-AG-DVM-DGAAA, de fecha 10 de noviembre de 2011, en el cual se opina que el PSI ha considerado medidas preventivas y de control ambiental en el área materia del Proyecto, los mismos que deben ser cumplidos en su integridad, siendo recomendable que cuente con un supervisor ambiental, entre otras consideraciones; indica también, que el citado Proyecto, no es susceptible de causar impacto ambiental en cualquiera de sus fases de desarrollo y no se encuentra comprendido en la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), considerados en el Anexo II del Reglamento de la Ley N° 27447, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; finalmente recomienda, remitir el referido informe al PSI para su implementación;

Que, asimismo, obra en autos copia del Formato SNIP-03: Ficha de Registro-Banco de Proyectos, del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, de fecha de verificación de viabilidad 25 de noviembre de 2013, en el cual consta el resumen de las causas que han generado la variación del monto del PIP y el monto modificado en la suma de S/. 493,753.98, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar la modificación del citado Expediente Técnico, por cuanto tiene la conformidad del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego y de las áreas técnicas competentes del PSI;



Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 008-2013-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar, la modificación del Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema del Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial Virgen del Rosario-Sector La Central-Distrito de Aplao-Provincia de Castilla-Región Arequipa", del Grupo de Gestión Empresarial "Virgen del Rosario"; con Código SNIP 192200, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 238-2012-AG-PSI, de fecha 12 de junio de 2012, en el extremo que se actualiza el presupuesto del Proyecto en la suma de S/. 493,753.98 (Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Tres y 98/100 Nuevos Soles), así como los aportes del grupo beneficiario y del PSI a nivel parcelario, conforme al artículo 19° del Decreto Supremo N° 008-2013-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado, siendo el área a tecnificar 28.71 hectáreas, e integrada por ocho (08) beneficiarios, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar, a la Dirección de Gestión del Riego supervisar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental que consta en el Expediente Técnico aprobado por el artículo precedente, así como de las recomendaciones y obligaciones del titular del Proyecto, señaladas en el Informe N° 588-11-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-54087-11 de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, referido en el décimo considerando de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- La Dirección de Gestión del Riego, en coordinación con el Grupo de Gestión Empresarial "Virgen del Rosario", deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, ante la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura o ante la Dirección Regional de Cultura respectiva, previamente a la ejecución del Proyecto, materia de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral al Grupo de Gestión Empresarial "Virgen del Rosario", a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Jorge H. Zuniga Morgan
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

